

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.009 -

En la villa de Frigiliana, siendo las 10,35 horas del día veintitrés de Noviembre del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

1º.- TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ
2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA
SUPLENTE: D^a- MARIA LOURDES FERNANDEZ NAVAS

SECRETARIO-INTERVENTOR :

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º.- TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNO

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN:

Se ausenta de la sesión D. Domingo Fco. Guerrero Rama a las 10,45 horas, después de adoptarse el acuerdo en relación al Expte. nº NI/00016/09 del punto 5º del orden del día y se reincorpora a la sesión antes de comenzar a tratarse el punto 6º de dicho orden.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00084/09

A instancia de D/Dª.: F.M.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: MALLARIN PRAJE

Parcela nº : 0141

Polígono: 2

Consistentes en:

Construcción de una cuadra para caballo de 14 mt. de largo x 6 mt. de ancho. Según el plano adjunto (ver documentación).

Por un presupuesto de 32.200,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por tres votos a favor, y la abstención de D. Francisco Manuel Moyano Rodríguez acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción ganadera para caballos de 92 m2 de superficie construida en la parcela 141 del polígono 2 del pago "Mallarín", situado en suelo no urbanizable calificado NU-1.

Procede, conforme al Informe Técnico emitido, la Licencia instada. Por un presupuesto de 32.200,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Abono de las tasas e impuestos municipales preceptivos que no obran al expediente.
- 2.- La instalación deberá contar con plantación vegetal dispuesta de modo que las proteja del impacto visual desde los núcleos de población, carreteras y caminos municipales.

Nº Expte.: 00143/09

A instancia de D/Dª.: S.G.C.

Con DNI nº : 24971829Q

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

Parcela nº : 0200

Polígono: 5

Vista la comparecencia de cesión de derechos de licencia municipal de obras registro de entrada de fecha 31-10-09, nº de registro 4471, por la que comparecen D. S.G.C., con DNI nº y domicilio en C/ Zacatín, nº 1 de Frigiliana, titular de la licencia de obras Expte. nº 00143/09 para realización de obras consistentes en construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 200 del polígono 5, pago "Loma de la Cruz" y de otro lado D. JR.G.A, titular del DNI nº , domiciliado en C/ Atenea, nº 2, Esc. 1, Pta. E de Granada, con objeto de ceder D. S.G.C. los derechos de la Licencia municipal de obras antes referencia a favor de D. JR.G.A, que acepta plenamente dicha cesión con objeto de realizar las obras autorizadas por esta Corporación en Expte. nº

00143/09, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. nº 00143/09.

Nº Expte.: 00203/09

A instancia de D/Dª.: C.P.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.:

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 0R82

Polígono: 39

Consistentes en:

Modificado del Expte. de licencia de obras 355/03

Por un presupuesto de 2.850,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Modificado del expediente de licencia de obras 355/03 que recoge la ampliación de superficie de 2,85 m2 en planta sótano y pequeños cambios en su distribución. Las obras se ubican en la subparcela 39 perteneciente a la parcela R.8.2 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 2.850,00 euros

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 085/08

A instancia de D. I.S. en nombre PROPIO

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 20

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 104/08

A instancia de D. C.P. en nombre PROPIO

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 39

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

4°.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Expediente n° : 00025/02

A instancia de: D. J.S.F.

En representación de: LAS LOMAS DE FRIGILIANA
solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 0R82

vivienda: 20

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para:

Vivienda con superficie construida de 117,17 m² de superficie útil de 90,41 m², sótano con superficie construida de 23,40m² y útil 19,50 m² y piscina con lámina de agua de 23,00 m², capacidad 32,20 m³.

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00031/09

A instancia de: C.P.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 0R82

vivienda: 39

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 207,85 m² de superficie construida (72,85 m² en planta sótano, 77,96 m² en planta baja y 57,04 m²) y piscina de 22 m³ de lámina de agua y 31,90 m³ de capacidad en la parcela R.8.2, subparcela 39 del sector UR-4 "Loma de las Vacas".

- Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

5°.- LICENCIAS APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

Exp. nº NI/00017/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

F.R , E

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de:

LA MISMA

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO

Epígrafe Nº: 6512

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 46 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente, La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. E.F.R.

para la apertura de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO en REAL CALLE, Nº: 46 de este término municipal previa exacción de las tasas municipales correspondientes, no debiendo exceder el aforo máximo permitido de 7 personas (6 personas en zona comercial y una en aseo) de conformidad con el certificado de seguridad.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Exp. nº NI/00016/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

R , D.D.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Y en representación de MCGILL JANICE Y RIORDAN DEAH DEVRY SC

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO

Epígrafe Nº: 6512

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 14 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente, La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. D.D.R. en representación de MCGILL JANICE Y RIORDAN DEAH DEVRY SC para la apertura de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO en REAL CALLE, Nº: 14 de este término municipal previa exacción de las tasas municipales correspondientes, no debiendo exceder el aforo máximo permitido de 9 personas (8 personas en zona comercial y una en aseo) de conformidad con el certificado de seguridad.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

6º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Se da lectura de los siguientes escritos:

- **D. J.M.S.R.** en fecha 20 de agosto de 2.009, nº de registro de entrada 3394 solicitando se proceda a la baja en el Padrón Municipal de Arbitrios Varios de la Entrada de Carruajes correspondiente a su vivienda sita en C/ Rafael Alberti, 27, por estar eliminado este paso de carruajes desde hace varios años.

La Junta, visto el informe emitido por El Encargado de Supervisión y Revisión de la Vía Pública de fecha 21 de septiembre de 2.009, según el cual “ ...Se ha cometido un error al señalar la entrada de carruajes que poseía este señor, ocupando el espacio de esa entrada de carruaje la ventana que se puede observar en la foto. Visto lo cual debe ser reconsiderada la postura de la Junta de Gobierno y debiendo ser atendida, a juicio del informante, dicha baja ya que la entrada de carruajes no existe en la actualidad. Se muestra foto que prueba este extremo”, por unanimidad acuerda rectificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de octubre de 2.009, y se proceda a dar la baja en el Padrón Municipal de Arbitrios Varios de la Entrada de Carruajes correspondiente a la vivienda sita en C/ Rafael Alberti, nº 27, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al negociado de rentas a los efectos oportunos.

7º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador de este Ayuntamiento D. F.I.T, solicitando el reconocimiento del 2º trienio a partir del 1 de julio de 2.009, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 1 de Julio de 2003.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 16-11-09, por unanimidad, acuerda reconocer un **segundo trienio** a D. F.I.T, contratado en la categoría profesional de Monitor Deportivo, perteneciente al grupo D, reconociendo el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro tercer trienio.

8º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS.-

Vistos el expediente de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en el mismo, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder el fraccionamiento solicitado de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: J.A.G.

Nº de Documento:

ID Valor: 200/2009/2493 Y 200/2009/20

Concepto: TASA POR SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE AGUAS

Objeto Tributario: 2002/2001/673

Fraccionamiento:

Nº Fracción	ID Valor	Fecha Vto	Principal
1	200/2009/10114	31-12-09	360,40 Euros
2	200/2009/10115	31-03-10	323,10 Euros

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

9º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-

Se da lectura del escrito presentado por D. A.F.V, Director del C.E.I.P Enrique Ginés de Frigiliana, en el que expone que la dotación para el convenio del programa “El Deporte en la Escuela” para el curso 2008/09 es de 4.922 Euros (cuatro mil novecientos veintidós euros). Que como se puede comprobar en las transferencias realizadas con fecha 20-03-09 por valor de 2.995,20 Euros y 21-09-09 de 1.996,80 Euros, hay un exceso de 70 Euros de la cantidad asignada en convenio, por lo que solicita la devolución de lo ingresado indebidamente por importe de 70 Euros.

La Junta, visto el informe emitido por el Área de Contabilidad-Intervención de este Ayuntamiento en fecha 5 de octubre de 2.009, por unanimidad acuerda que se proceda a la devolución de los 70 Euros ingresados indebidamente en concepto de subvención para el programa “El Deporte en la Escuela” para el curso 2008/09.

10º.- SOLICITUD AYUDA ECONOMICA.-

Por Secretaría se da lectura de los siguientes escritos presentados:

- **En fecha 4-11-09, nº de registro de entrada 4580 por D^a. A.B.L. en nombre de la Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana (AECPAF) solicitando una subvención por el importe de la factura adjunta de la Imprenta Villalpa por folletos a todo color de Frigiliana por publicación en una de las partes del folleto la Fiestas de las Tres Culturas de Frigiliana que asciende a la cantidad de 1270,20 Euros IVA incluido.**

La Junta, visto el informe emitido por el Área de Contabilidad-Intervención en fecha 17-11-09, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Se accede a subvencionar la mitad de la cantidad recogida en la factura aportada, que asciende a: 1270,20€ condicionada a:

1. Comunicar a esta Entidad Local la concesión de otra subvención, ayuda, ingreso, o recursos que financien la actividad subvencionada.
2. Adoptar las medidas de pública difusión de la subvención concedida entre los asociados, particularmente, sin perjuicio de otras oportunas, inserción en Tablón de Anuncios de la Asociación así como dar cuenta de la misma en la próxima reunión, junta general, y/o asamblea, de la Asociación.
- 3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener débitos con esta Entidad Local, lo cual se acreditará mediante certificados emitidos por los organismos competentes, a salvo de la situación financiera con esta Entidad Local lo cual se apreciará de oficio.

- **En fecha 19-11-09, n° de registro de entrada 4827 por D. MA.L.S, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento,** solicitando la ayuda por Asistencia Jurídica reconocida en el art. 25 del Convenio de los Trabajadores, en los procedimientos judiciales iniciados contra su persona en el ejercicio de su cargo.

La Junta, por unanimidad, acuerda Acceder al reconocimiento de la Asistencia Jurídica prevista en el Artículo 25 del Convenio Colectivo con base a las especiales particularidades que se advierten en el supuesto.

(No se transcribe íntegramente el texto del punto del Acuerdo en aras de preservar con todas las garantías el relevante derecho constitucional a la intimidad personal del referido servidor público.)

11°.- SOLICITUD BAJA PADRON MUNICIPAL DE BASURA Y BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE ARBITRIOS VARIOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

- **De fecha 5-11-09, n° de registro de entrada 4590, de D. A.O.G. y D. J.O.G,** presentando recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5-10-09, con relación a la solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por recogida de basuras de los diseminados sitios en Pago Piedras Blancas (catastralmente denominados n° 72 y 73).

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría de 18-11-09, según el cual “..... A la vista de todo lo anterior, este informante, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Decreto, tiene a bien emitir la siguiente PROPUETA al órgano superior:

UNICO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. A.O.G con fecha 5-11-09 ya que entendemos no se cumplen las circunstancias acordadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local de fecha 5-10-09 en concreto acreditación catastral de regularización, mediante unificación, del inmueble en cuestión”, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso de reposición en base a lo indicado en el informe emitido por Secretaría.

- **De fecha 5-10-09, n° de registro de entrada 3967, presentado por D^a. C.H.C,** en representación de Herederos de A.H.C, solicitando la baja en el servicio de agua y basuras de la vivienda sita en Callejón del Señor, n° 1 por estar

deshabitada y que se proceda a condonar la deuda que tiene dicha vivienda por el Servicio de Agua de Basuras tenido en cuenta que el titular de los recibos , A.H.C,. no pagaba agua ni basura dado su condición de insolvente al no percibir ayuda de ningún tipo y que el Ayuntamiento le ayudaba con frecuencia con cargo a atenciones benéficas para su manutención.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Dar de baja del padrón de suministro de agua a la vivienda sita en Callejón del Señor nº1.
- 2.- Denegar la baja del padrón de recogida de basura con base al informe emitido por la Secretaria Intervención municipal con relación a la petición.
- 3.- Comunicar a la interesada que podrá solicitar el fraccionamiento del pago de las cantidades líquidas, vencidas y exigibles que al día de hoy se adeudan a la Tesorería Municipal, procediendo a ajustar las mismas una vez descontadas las cantidades prescritas por el transcurso de 4 años, concediéndosele un plazo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el mismo sin que se presente solicitud de fraccionamiento de pago, por la Tesorería Municipal se iniciará expediente de apremio remitiéndose el mismo al Patronato de Recaudación Provincial para su cobro por vía ejecutiva.

De fecha 15-10-09, nº de registro de entrada 4128, presentado por D. EA.D. solicitando la baja de los recibos de alcantarillado de la vivienda sita en C/ Rosarico La Joaquin, nº 15, 1, Pta 11, que se han expedido a partir del año 2.003 por haber vendido la vivienda el 14 de febrero de 2.003, como puede comprobarse en la copia de la escritura adjunta.

La Junta, visto el informe emitido por la Tesorera del Ayuntamiento de fecha 16.11.09, según el cual “ En fecha 27.10-08, nº de registro de entrada 4513, nos ha remitido el Patronato de Recaudación Provincial la alegación presentada por el Sr. D. en ese organismo en fecha 12-3-08, solicitando el cambio de titularidad del inmueble indicado, para lo cual aporta fotocopia de la escritura de compraventa efectuada ante notario en fecha 14-02-2003, nº de protocolo: 252 (este documento NO SE HABIA PRESENTADO anteriormente en estas oficinas para liquidarle la correspondiente Plusvalía; liquidación que no pudo efectuarse al haber transcurrido más de cuatro años desde su formalización).

Fruto de este escrito en fecha 30-10-08 se ha realizado el cambio de titularidad de la tasa Alcantarillado de esta vivienda en el Padrón de Arbitrios Varios correspondiente al ejercicio 2009”, la Junta, por unanimidad, acuerda que se proceda a la baja del recibo de alcantarillado de la vivienda del Sr. D. correspondiente al año 2.008, debiendo emitirse un nuevo recibo a nombre del nuevo titular Sr. T., que se de cuenta del presente acuerdo al interesado y al negociado de rentas y exacciones a los efectos oportunos.

12º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIONES DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 8, 9 Y 10-ÚLTIMA “PROYECTO MODIFICADO DE LA REURBANIZACIÓN DE CALLE RAFAEL ALBERTI-TRAMO SUR” INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS- PP- 60/2008.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de las certificaciones de obras rectificadas nº 8, 9 y 10-última correspondiente a la obra denominada **“PROYECTO MODIFICADO DE LA REURBANIZACIÓN DE CALLE RAFAEL ALBERTI-TRAMO SUR” INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS- PP- 60/2008,** redactadas por el Técnico Director de las Obras D. JA.E.L, que ascienden a las siguientes cantidades:

Certificación nº 8 a cinco mil novecientos cuarenta y cuatro euros con dos céntimos. (5.944,02) Euros.

Certificación nº 9 a cuatro mil setecientos sesenta euros con sesenta y dos céntimos (4.760,62) Euros.

Certificación nº 10 y última a dieciséis mil ochocientos treinta y siete euros con noventa y siete céntimos (16.837,97) Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, comprobadas las mismas acuerda la aprobación de las certificaciones nº 8, 9 y 10-última por los importes indicados.

13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 3 Y 4 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de las certificaciones de obras nº 3 y 4 correspondiente a la obra denominada **“REURBANIZACION DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL,** redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L, que asciende a la cantidad de:

Certificación nº 3 a cuarenta y tres mil ciento setenta euros con setenta y tres céntimos. (43.170,73) Euros.

Certificación nº 4 a trece mil trescientos cincuenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos.

La Junta, por unanimidad, comprobada las mismas acuerda su aprobación.

14°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 4 Y 5 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de las certificaciones de obras nº 4 y 5 correspondiente a la obra denominada **“DENOMINADA “REURBANIZACION DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL,** redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L, que ascienden a las cantidad de:

Certificación nº 4 a quince mil ciento veinticuatro euros con treinta y ocho céntimos (15.124,38) Euros.

Certificación nº 5 a diez mil novecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos.(10.952,45) Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobadas las mismas acuerda su aprobación.

15°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 4, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CONDE DON ÍÑIGO E INTERSECCIÓN CON DOCTOR FLEMING-FRIGILIANA”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICIÓN AL EMPLEO.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 4 correspondiente a la obra denominada “**REURBANIZACION DE LA CALLE CONDE DON ÍÑIGO E INTERSECCIÓN CON DOCTOR FLEMING-FRIGILIANA**”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICION AL EMPLEO, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L, que ascienden a las cantidad de **veinticuatro mil quinientos cuarenta euros con ochenta y tres céntimos (24.540,83) Euros.**

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

16°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 1 Y 2, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de las certificaciones de obras nº 1 y 2, correspondiente a la obra denominada “**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA**”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, redactada por el Técnico Director de las obras, D. JA.E.L. que ascienden a la cantidad de:

Certificación nº 1: 0,00 Euros.

Certificación nº 2: cuarenta y seis mil quinientos sesenta euros con cuarenta y seis céntimos (46.560,46) Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobadas las mismas acuerda su aprobación.

17°.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos:

Nº 352648 de fecha 19 de octubre de 2.009, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 09-017 de D.M.C.M de fecha 19/10/09 y por importe de 24.540,83 Euros, correspondiente a 4ª Certificación de obras de Reurbanización de C/

Conde Don Iñigo- Intersec. Con Dr. Fleming con cargo a la partida 511.611.09 “Reurb. C/ Conde Don Iñigo-Intersec. Dr. Fleming” del Presupuesto de 2.009.

- Fra. nº 0509 de D. M.C.S. de fecha 01/10/09 y por importe de 5.800,00 Euros, correspondiente a informe preliminar de la 2ª Fase de la Carta Arqueológica de Frigiliana con cargo a la partida 122.227.06 “2ª Fase Carta Arqueológica” del Presupuesto de 2.008.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Nº 352662 de fecha 30 de octubre de 2.009, por el que se resuelve:

Visto el Expediente de Licencia de Primera Ocupación, nº 00030/09 incoado a instancias de D. AJ.G.F. y considerando los informes emitidos anteriormente tanto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-10-09 el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 29-10-09, analizada la conveniencia de terminar el expediente sin mayores dilaciones, debiendo de actuar la administración con celeridad en la resolución de los derechos y/o intereses de los particulares, y no estando prevista la convocatoria de una Junta de Gobierno Local durante el presente **mes de octubre**.

Resultando que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales...de acuerdo con el principio de eficacia,...con sometimiento pleno a la ley y al derecho(Artículo 103 de la C.E), así como el hecho de que la actividad urbanística es una función pública tendente, entre otros fines, a la transformación del suelo mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno, siendo un deber inexcusable de la Administración el velar por el cumplimiento de la normativa urbanística por parte de los particulares.

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, La Licencia de Primera Ocupación:

- Expediente nº: : 00030/09

A instancia de: AJ.G.F.

En representación de: EL MISMO

SECTOR UA-1

Para: Vivienda denominada “edificio 1” perteneciente al sector UA-1 y con una superficie total construida de 497,03 m2 construidos. La planta sótano y baja se destina a local comercial mientras que la planta primera y casetón se destina a vivienda.

SEGUNDO.- Que se proceda al corte del suministro provisional de agua potable conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo cumplir con el contenido de la Ordenanza de Primera Ocupación y utilización de los edificios e instalaciones en general así como el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado.

Nº 352675 de fecha 9 de noviembre de 2.009, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 09-018 de D. M.C.M. de fecha 06/11/09 y por importe de 10.952,45 Euros, correspondiente a 5ª Certificación de obras de Reurbanización de C/ Maldonado con cargo a la partida 511.611.09 “Reurb. C/ Maldonado” del Presupuesto de 2.009.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Nº 352694 de fecha 11 de noviembre de 2.009, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 23/09 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 09/11/09 y por importe de 13.354,98 Euros, correspondiente a 4ª Certificación de obras de Reurbanización de C/ Navas Acosta con cargo a la partida 511.611.06 “Reurbaniz. Calle Navas Acosta” del Presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 24/09 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 09/11/09 y por importe de 0,00 Euros, correspondiente a 1ª Certificación de obras de Reurbanización de C/ San Sebastián con cargo a la partida 511.611.07 “Reurbaniz. Calle San Sebastián” del Presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 25/09 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 09/11/09 y por importe de 46.560,46 Euros, correspondiente a 2ª Certificación de obras de Reurbanización de C/ San Sebastián con cargo a la partida 511.611.07 “Reurbaniz. Calle San Sebastián” del Presupuesto de 2.009.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Nº 352695 de fecha 12 de noviembre de 2.009, por el que se resuelve:

En relación a la obra denominada “ELIMINACIÓN DE CABLEADO EXTERIOR Y ANTENAS (Soterramiento de cableado exterior en calle Chorruelo)”, subvencionada parcialmente por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, mediante resolución de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 20/10/2008. Ante la necesidad de justificar la subvención otorgada.

Esta Alcaldía, vista la necesidad de presentación de documento, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: La aprobación de la certificación final y el acta de recepción de la obra denominada “ELIMINACIÓN DE CABLEADO EXTERIOR Y ANTENAS (Soterramiento de cableado exterior en calle Chorruelo)”, redactada por el técnico competente, por un importe de 180.991,15 euros.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la siguiente Junta de Gobierno Local que celebre esta entidad.

Nº 352696 de fecha 12 de noviembre de 2.009, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a la partida 511.611.04 “Obras Eliminación cableado exterior y antenas C/ Chorruelo:

- Fra. nº 0900173 de GRANITOS DELGADO, S.L. de fecha 21/07/09 y por importe de 4.380,16 Euros, correspondiente a material de construcción.
- Fras. nº 226.827 y nº 229.174 de SABORITO Y BOLIVAR, S.C. de fechas 01/07/09 y 26/08/09 y por importe de 2.073,85€ y 1.750,88€ respectivamente correspondiente a material de fontanería.
- Fra. nº 09000012 de MC.L.V. de fecha 31/01/09 y por importe de 5.406,32€ correspondiente a material de construcción.
- Fras. nº 121 y 147 de JP.P.S. de fechas 31/03/09 y 31/08/09 por importes de 696,00€ y 104,40€ respectivamente correspondientes a portes de materiales.
- Fras. nº 490-492-493-494-491-495-469-470-475-478-424-423 y 459 de S.M.A. de fechas 31/08/09, 31/08/09, 31/08/09, 31/08/09, 31/08/09, 31/08/09, 31/05/09, 31/05/09, 30/06/09, 31/07/09, 31/01/09, 31/01/09 y 30/04/09 por importes de 913,96€, 776,74€, 322,02€, 672,34€, 500,08€, 391,27€, 471,89€, 607,96€, 349,41€, 839,03€, 161,05€, 100,06€ y 590,83€ respectivamente correspondientes a material de construcción.
- Fra. nº 09000063 de MC.L.V. de fecha 31/05/09 por importe de 16.600,20€ correspondiente a material de construcción.
- Fra. nº 512 de SABORITO INSTALACIONES, S.L. de fecha 19/10/09 por importe de 2.386,70€ correspondiente a material de fontanería.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Nº 352711 de fecha 16 de noviembre de 2.009, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 09-019 de D. S.G.M. de fecha 08/08/09 y por importe de 235,00 Euros, correspondiente a catering para presentación de las Tres Culturas en el Pub Cuervo con cargo a la partida 122.226.01 “Atenciones Protocolarias (Admón. Gral.)” del Presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 09-015 de D. S.G.M. de fecha 12/06/09 y por importe de 1.040,00 Euros, correspondiente a comida para personas de excursión de Fornes con cargo a la partida 122.226.01 “Atenciones Protocolarias (Admón. Gral.)” del Presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 09-017 de D. S.G.M. de fecha 12/04/09 y por importe de 379,90 Euros, correspondiente a dieciséis comidas con cargo a la partida 122.226.01 “Atenciones Protocolarias (Admón. Gral.)” del Presupuesto de 2.009.

- Fra. nº 09-020 de D. S.G.M. de fecha 08/03/09 y por importe de 600,00 Euros, correspondiente a merienda para grupo de mujeres el día de la mujer trabajadora con cargo a la partida 122.226.01 “Atenciones Protocolarias (Admón. Gral.)” del Presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 09-018 de D. S.G.M. de fecha 01/08/09 y por importe de 800,00 Euros, correspondiente a 40 comidas para los grupos de Coros y Danzas participantes en el Festival de Frigiliana con cargo a la partida 451.489.03 “Al Grupo de Coros y Danzas” del Presupuesto de 2.009.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta, por unanimidad acuerda ratificar los decretos referenciados.

18º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 246 pagos por importe de 271.238,24 Euros, siendo el primero a Achem Ibérica, S.L fra. nº 2009/01666 por suministro productos limpieza por importe de 104,17 Euros y el último a Guillermo Ortega Raya, fra. 13195 de menus degustación para Orquesta de Málaga por importe de 419,17 Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 11,35 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,